

Av. Corrientes 119 – 4° Piso - (1043) Capital Federal
 T.E.: 4312-1092 ó 4312-2000/9 int. 3501/3
 E-mail: inai@inai.org.ar
 Web: <http://www.inai.org.ar/>


ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES Boletín N° 15



↑ Positivo o avance en la negociación ↓ Negativo o retroceso en la negociación = Neutro o sin avances en la negociación

NEGOCIACIÓN	ESTADO DE AVANCE
<p>OMC =</p>	<p>Las negociaciones siguen estancadas. Luego del fracaso en arribar a un acuerdo sobre Modalidades* a fines de marzo, las negociaciones se limitan a encuentros técnicos de los Estados Partes con el Presidente del Comité, Stuart Harbinson, para tratar temas como: fórmulas de reducción arancelaria, cuotas arancelarias, productos estratégicos, nuevo mecanismo de salvaguardia especial, mecanismos de ayuda interna, créditos a la exportación, ayuda alimentaria, sistemas preferenciales, empresas de comercialización estatal e indicaciones geográficas, pero no hay negociación activa.</p> <p>De aquí hasta la V Reunión Ministerial, que se realizará entre el 10 y 14 de septiembre en Cancún, el Presidente del Comité, Stuart Harbinson, seguirá realizando consultas informales con los Miembros en los temas antes citados. Adicionalmente, se realizarán dos reuniones del Comité de Negociaciones Agrícolas antes de Cancún, una entre el 26 y 27 de junio y otra entre el 16 y 17 de julio a fin de lograr algún avance antes de la V Reunión Ministerial de septiembre.</p> <p>En lo que respecta a las consultas informales, el 27 de mayo, se realizó una reunión técnica en el Comité de Agricultura para discutir un posible nuevo sistema de salvaguardia especial. No hubo avances sustanciales en la materia. EE.UU. se mostró favorable a permitir únicamente este mecanismo para los países en desarrollo no exportadores de commodities. Adicionalmente, entre el 4 y 6 de junio se realizaron reuniones técnicas para debatir cuestiones relacionadas con: formulas de reducción arancelaria, aranceles preferenciales, tratamiento de grupos vulnerables y preocupaciones no comerciales. Al momento de editar este boletín no se conocían, aún, los resultados de dichos encuentros.</p> <p>Por otro lado, es importante remarcar que de no avanzar la negociación agrícola en la OMC, tal como se vislumbra, la única herramienta con la que contarán los Miembros será la “caducidad de la Cláusula de Paz” el 31/12/2003. Esto significa que, a partir de enero de 2004, se podrán aplicar a los países subsidiados las disciplinas más estrictas del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC.</p> <p>* El Mandato acordado en la última Reunión Ministerial que se realizó en Qatar, Doha, establecía que a fines de marzo, en materia de agricultura se debían cerrar las negociaciones en materia de “Modalidades”, es decir, se debían acordar principalmente las tasas y los plazos de reducción de los aranceles de importación, subsidios a la producción y exportación y demás aspectos técnicos.</p>
<p>ALCA =</p>	<p>En los últimos días cobró importancia la idea de que el ALCA no comenzaría a regir el 1 de enero de 2005, tal como se había previsto. Por tal motivo el 12 de junio se realizará en EE.UU. una reunión “mini-ministerial” donde concurrirán los ministros de economía o relaciones exteriores de los principales países que integran el ALCA a fin de definir una nueva agenda de trabajo para esta asociación.</p> <p>El Consejo Agropecuario del Sur (formado por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay) que se reunió por primera vez el 31 de mayo del actual en Brasil acordó impulsar, en el ALCA, los temas agrícolas que EE.UU. intenta desviar para su tratamiento en la OMC.</p>

	<p>Por el momento sigue vigente la fecha (15 de junio) para el intercambio de solicitudes de mejoras en las ofertas de acceso a mercados. Cabe recordar que el 15 de febrero se realizó la presentación de ofertas por parte de todos los países que conformarían el ALCA.</p> <p>El MERCOSUR presentó una oferta unificada para todo el universo arancelario, bajo diferentes cronogramas de desgravación -desde inmediata hasta 15 años-. En lo que respecta a las ofertas de los demás países, en materia agrícola gran cantidad de productos serían excluidos de la negociación o se desgravarían recién en 15 años. Para mayor confusión aun no se avanzó en el debate sobre el funcionamiento de la cláusula de la nación mas favorecida, por el interés que tienen los países de preservar las preferencias de los acuerdos sub-regionales. Sugestivamente, EE.UU. realizó ofertas diferenciadas para bloques de países, dando al MERCOSUR la peor de las ofertas.</p>
<p>MERCOSUR-UE: ACCESO A MERCADOS</p> <p>↓</p>	<p>Finalmente, el 28 de mayo el MERCOSUR y la UE intercambiaron pedidos de mejoras de las ofertas de negociación. En las mismas se puede notar una débil ofensiva del MERCOSUR para con la UE, dejando de lado completamente el tema de las “condicionalidades”. El MERCOSUR se remite a pedir solicitud de mejora en cuestiones arancelarias (que incluso en cereales, por ejemplo, es menos pretencioso que los pedidos que le hace la UE en la misma materia) sin defender la implementación de mecanismos de compensación (planteados en las condicionalidades) para el caso de productos subsidiados por la UE.</p> <p>Cabe recordar que el 5 de marzo el MERCOSUR y la UE presentaron nuevas ofertas de concesiones de desgravación arancelaria. En el caso de la oferta del MERCOSUR a la UE, la misma contempla desgravar, a más tardar en 10 años, el 80% de las posiciones arancelarias de los productos que actualmente se importan de origen europeo. La oferta de desgravación del resto de los productos (aquellos en los que el MERCOSUR también es importador o potencialmente puede serlo) dependerá del avance en las negociaciones. Dentro de los complejos cerealero y oleaginoso, no se ha hecho oferta en lo que respecta al trigo, aceite de oliva y manteca de maní. Por otro lado, la oferta de la UE al MERCOSUR es la misma que había presentado en octubre pasado aunque introduce algunos cambios, en relación a la primera oferta realizada en el 2001, en las listas A (productos de desgravación inmediata) y E (productos en los que no hay plazos ni modalidades de desgravación definidos). Sin embargo, para los complejos cerealero y oleaginoso no modifica ninguna de sus propuestas. Fundamentalmente se muestra reticente a negociar todo lo referido a cereales y sus derivados.</p> <p>Entre el 19 y el 21 de Marzo se realizó el IX Encuentro del Comité Biregional MERCOSUR-UE. La próxima reunión del Comité Birregional se llevará a cabo entre el 23 y el 27 de junio de 2003 en Asunción.</p>
<p>MERCOSUR – SUDÁFRICA</p> <p>=</p>	<p>Las negociaciones están estancadas. Aún no hay fecha concreta para la reunión que mantendrá el MERCOSUR con Sudáfrica. Adicionalmente, el país africano aún no ha respondido a ciertas preguntas que le realizó el MERCOSUR oportunamente sobre la estructura de su sistema arancelario.</p> <p>El 3 de abril, en reuniones intra MERCOSUR, se estableció que el MERCOSUR propondrá a las autoridades sudafricanas la realización de la IV Reunión Negociadora, que corresponde organizar al MERCOSUR, entre abril y junio de 2003. La Argentina había propuesto a la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR que la misma se realizara entre el 1 y 2 de junio. Sin embargo, aún no se ha resuelto intra MERCOSUR la fecha final que se le propondrá a Sudáfrica.</p> <p>En la IV Reunión Negociadora se tratarían los siguiente temas: estructura arancelaria de ambas Partes, listas de pedidos de apertura de mercado realizadas en diciembre pasado por ambas Partes (el MERCOSUR incluyó en dicha lista a productos de los complejos cerealero y oleaginoso) y análisis de textos normativos presentados por el MERCOSUR.</p> <p>El objetivo, que hasta ahora orienta las tratativas, es la conformación de un área de preferencias económicas. Se trata de una modalidad de integración, autorizada para los países en desarrollo desde la Ronda Tokio del GATT, que no implica la necesidad de liberalizar lo sustancial del comercio entre los países miembros del esquema, como se requiere, en cambio, a las zonas de libre comercio.</p>
<p>MERCOSUR – PERÚ</p> <p>↓</p>	<p>Entre el 20 y 23 de mayo se realizó una reunión entre MERCOSUR y Perú donde quedó pendiente el cronograma de liberalización para los productos que hoy están en el patrimonio histórico del MERCOSUR (productos que cuentan con preferencias actualmente) y que Perú quiere llevar a la lista de productos sensibles y desgravarlos en 15 años. El MERCOSUR propuso que la desgravación sea a 12 años y no a 15. El próximo encuentro será entre el 1° y 4 de julio.</p>

	<p>Los pasos a seguir son la construcción de listas de pedidos de mejora, tomando como base los acuerdos ya existentes entre los países de MERCOSUR y Perú en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). En caso de concretarse una zona de libre comercio, Perú pasaría a tener un status similar al de Bolivia y Chile, en cuyos casos existen preferencias pero no un arancel externo común.</p> <p>Cabe recordar que entre el 2 y 4 de abril se reunieron MERCOSUR y Perú y acordaron los siguiente temas: (1) como regla general la desgravación arancelaria del MERCOSUR (menos Paraguay que tendría un tratamiento preferencial) se realizaría en 8 años, mientras que Perú lo haría en 10 años; (2) MERCOSUR aceptó la propuesta peruana de incluir dentro de la lista de productos sensibles (LPS) algunos de los productos para los cuales el país ya ha otorgado preferencias (llamados de “patrimonio histórico (PH)”). En estos casos el margen de preferencia de los productos con PH quedaría congelado hasta que el cronograma de la LPS los alcance (sin embargo, no se acordó como se efectuaría la reducción arancelaria de esta lista. El MERCOSUR propone 12 y Perú 15 años.). El MERCOSUR aceptó la propuesta peruana de permitir un período de gracia (es decir, de no desgravación arancelaria) que sea “razonable”. Perú presentó dentro de esta LPS, a desgravar en 15 años, muchos productos de interés para los complejos cerealero y oleaginoso, siendo algunos de ellos: trigo, maíz, harinas de trigo y maíz, aceite de soja, girasol, maíz y algodón refinado, aceite de oliva y aceite mezcla, entre otros; (3) Los productos comprendidos en el PH del MERCOSUR se desgravarían totalmente en 6 años y Perú lo haría en 10; y (4) habría un listado de productos que se desgravarían en forma inmediata.</p> <p>Por otro lado, hay cierto escepticismo originado en la presunción que Perú no querrá eliminar el Sistema de Franja de Precios que afecta a numerosos productos de interés para el MERCOSUR.</p>
<p>ARGENTINA – MÉXICO</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Con motivo de la exclusión del sector agrícola de la negociación por parte de México el Vice-canciller Martín Redrado, envió una carta a su par mexicano de la cual se deduce que la Argentina y México están partiendo de dos concepciones distintas de lo que es una zona de libre comercio y que la Argentina no contempla la posibilidad de alcanzar un acuerdo de esta naturaleza, si el sector agrícola es excluido de la negociación. Aún no se ha tenido respuesta de los mexicanos y no hay prevista ninguna reunión entre las partes.</p> <p>Cabe recordar que el 30 de abril Argentina y México intercambiaron ofertas de listas de productos con cronograma de desgravación arancelaria. Sin embargo, México excluyó de su oferta a todo el sector agrícola comprendido entre los capítulos 1 al 24 del nomenclador arancelario. La Argentina, en cambio, hizo una oferta completa abarcando todo el universo arancelario. La misma se realizó en base a las siguientes 4 categorías: desgravación inmediata, cronograma a 5 años y 10 años y un plazo más largo para los productos sensibles.</p> <p>El acuerdo con México, en caso de concretarse, sería una profundización del acuerdo ya existente en el marco de la ALADI (ACE 6), incorporando otros aspectos tales como: sistema de solución de diferencias, salvaguardias, compras gubernamentales, servicios, inversiones y medidas sanitarias y fitosanitarias.</p>
<p>ARGENTINA - INDIA</p> <p style="text-align: center;">↑</p>	<p>Entre el 25 y 26 de abril se realizó la I Ronda de Negociaciones entre MERCOSUR y la India con el objeto de alcanzar un acuerdo de preferencias comerciales. Como paso inicial se prevé la suscripción de un acuerdo marco entre el MERCOSUR y la India en el transcurso de la próxima Cumbre Presidencial del MERCOSUR que se realizará el 18 de junio.</p> <p>Las Partes se comprometieron a intercambiar listas de productos de interés el 31 de mayo pasado. Sin embargo MERCOSUR no confeccionó a tiempo sus listas y en consecuencia éste debió prorrogar la entrega de listas de pedidos de mejora de acceso al mercado indio. Se estima que el intercambio de pedidos de mejora de acceso tendría lugar a mediados de junio donde se incluirán productos de los complejos cerealero y oleaginoso.</p> <p>Se espera que la II Ronda de Negociaciones se realice en la primera quincena de julio del presente año y que el Acuerdo de Preferencias Arancelarias Fijas sea firmado a más tardar el 31 de agosto de 2003.</p> <p>Recordamos que los acuerdos de preferencias arancelarias son una modalidad de integración, autorizada para los países en desarrollo desde la Ronda Tokio del GATT, que no implica la necesidad de liberalizar lo sustancial del comercio entre los países miembros del esquema, como se requiere en cambio a las zonas de libre comercio.</p>

MERCOSUR - CHILE 	<p>En el mes de abril, Chile remitió un listado de 144 productos para los que solicita una profundización del 100% de las preferencias en forma recíproca En materia de los complejos cerealero y oleaginoso, Chile no incluyó ninguno de sus productos. El 14 de mayo, la Argentina remitió un listado de 112 productos de interés de Argentina para incorporar a esa lista de desgravación recíproca del arancel en un 100%. En dicha lista se incluyeron productos de los complejos cerealero y oleaginoso.</p> <p>El 3 de junio fue realizada una reunión entre los Vicecancilleres de Argentina y Chile donde se acordó que en 2 semanas serían intercambiados comentarios sobre la factibilidad de desgravar los productos identificados por cada parte. Sin embargo, los chilenos ya adelantaron que no incluirán en el listado a desgravar al trigo, azúcar y fructuosa por considerarlos productos sensibles para su economía. Por su parte la Argentina anticipó que excluirá a los productos químicos y plásticos.</p> <p>Esta negociación constituiría una profundización bilateral del Acuerdo existente entre el MERCOSUR y Chile en el marco de la ALADI, comúnmente llamado ACE 35.</p> <p>La iniciativa es considerada auspiciosa por implicar la apertura de una negociación que puede acarrear beneficios potenciales para los complejos antes mencionados.</p>
--	--

OTROS TEMAS: ESTADO DE SITUACIÓN	
PSB 	<p>Ghana se convirtió en el Miembro 49 en ratificar el Protocolo de Bioseguridad de Cartagena. Esto habla de la proximidad de su entrada en vigencia, que tendrá lugar al completarse las 50 ratificaciones.</p> <p>Una vez vigente, las Partes se reunirán para especificar varias de las obligaciones contenidas en el Protocolo, como los requisitos para el etiquetado de granos y semillas genéticamente modificados. Esta reunión se llevaría a cabo entre el 22 y el 26 de marzo de 2004 en Kuala Lumpur.</p> <p>Recordamos que los países que lo ratifiquen requerirán, aún a aquellos que no lo hayan ratificado (no Partes), el etiquetado de los granos y semillas que importen, y podrán aplicar el “criterio precautorio” en la aprobación previa a la importación de dichos productos.</p>
UE: OGM APROBACIÓN DE NORMATIVA SOBRE OGM'S 	<p>La UE continúa notificando en la OMC los progresos en la adopción de las regulaciones para alimentos y piensos genéticamente modificados y para los productos obtenidos con ellos. La Comisión Europea (órgano que ejerce la representación exterior de la UE) notificó a la OMC, el 26 de mayo, que el Parlamento Europeo ha recibido ambos proyectos para una segunda lectura – siguiendo el <i>procedimiento de codecisión</i> - que finalizaría en julio de este año.</p> <p>Estas notificaciones pretenden dejar en claro, frente a terceros países, la voluntad de la Unión Europea para avanzar hacia la aprobación de la normativa que permita levantar la “moratoria de facto” para la aprobación de eventos genéticamente modificados que mantiene desde hace 5 años (desde Octubre de 1998), en vista a los reclamos efectivizados ante la OMC por varios países exportadores.</p> <p>En su tratamiento, la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Europeo votó la aprobación de reglas más estrictas para los alimentos y piensos modificados genéticamente que las transmitidas por el Consejo oportunamente. La reforma se referiría básicamente a un menor nivel de tolerancia (pasar de 0,9% a 0,5%) para exceptuar de etiquetado por presencia adventiva de OGMs. También se votó a favor de una legislación que trate la coexistencia entre cultivos genéticamente modificados, convencionales y orgánicos.</p> <p>Por su parte, el Consejo de Agricultura y Pesca de la Unión Europea mantuvo un nuevo debate sobre la “coexistencia” entre las variedades genéticamente modificadas y aquellas que no lo son. Se sostuvo que aún faltaba estudiar el impacto económico respecto del cultivo de OGMs. Se estudiaron también los resultados de una Mesa Redonda sobre el tema, llevada a cabo en el mes de abril, donde se concluyó que no habría una única serie de medidas para la “coexistencia” de ambos tipos de cultivos aplicable a todos los Miembros de la UE.</p>

<p style="text-align: center;">DEMANDA A LA UE</p> <p style="text-align: center;">↑</p>	<p>Como surge del apartado “UE-Normativa para OGMs” de este boletín, la UE aún mantiene la moratoria de facto para la aprobación de nuevos eventos genéticamente modificados. Por esta razón, Estados Unidos, Canadá y Argentina, decidieron realizar “consultas” ante el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la OMC, petición que fue presentadas entre el 13 y 14 de mayo. Varios países se unieron a las consultas en carácter de terceros interesados. La “consulta”, es la primera etapa del procedimiento contencioso previsto en la OMC.</p> <p>La medida dejan así una restricción comercial ilegítima que no cumpliría con las obligaciones de la UE surgida de los Acuerdos de la OMC, anulando o menoscabando las ventajas de los otros Miembros. Según los reclamos, esta moratoria violaría el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, que prevé la necesidad de una “evaluación de riesgo” fundada en “criterio científico” para la adopción de este tipo de medidas; así como también el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, en tanto se la considera desproporcionada al objetivo “legítimo” que estima perseguir; y otras disposiciones del GATT 1994.</p> <p>Según el procedimiento de la OMC, si luego de 60 días no se ha conseguido ningún resultado en las consultas, los Miembros demandantes podrían pedir la constitución de un Grupo Especial para que se expida sobre la cuestión litigiosa.</p> <p>Por su parte, la UE presentó un comunicado de prensa el 13 de mayo, tachando de “desencaminada e innecesaria” la demanda de los EE.UU y el resto de los países hacia la conocida “moratoria de facto”. Arguyó, entre otras cuestiones, el caso del maíz “Starlink” como una muestra de la insuficiencia de los mecanismos existentes y la “necesidad” de contar con nuevos y más confiables sistemas para la aprobación de eventos genéticamente modificados.</p>
<p style="text-align: center;">UE: PAC</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>La Comisión Europea insiste en su idea de reformar la PAC para mediados de este año. Sin embargo, parece difícil que haya un acuerdo entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión de la UE en la materia en esos tiempos. Entre el 3 y 5 de junio el Parlamento Europeo (PE) trató el tema y quedó sentado que está a favor de una reforma de la PAC pero considera demasiado exigente la propuesta de la Comisión. Por su parte el Consejo de la UE también parece dispuesto a avalar una reforma de la PAC pero también tiene sus reparos sobre la propuesta de la Comisión.</p> <p>En lo que respecta al PE, el 5 de junio por 271 votos a favor, 108 en contra y 48 abstenciones, ha exigido cambios sustanciales a la propuesta de la Comisión. El PE solicita que se mantengan las ayudas a la producción para la mayoría de los sectores y que la desvinculación se limite a los cultivos herbáceos (trigo no duro, maíz, sorgo entre otros) y a los bovinos, de forma, además, parcial. Exige así mismo una menor reducción de las ayudas, que se tenga en cuenta la situación de las regiones desfavorecidas y que un mayor número de pequeñas explotaciones no se vean afectadas por la reducción de ayudas.</p> <p>El PE desea mantener el vínculo con la producción para el arroz, las semillas, los forrajes, el trigo duro, la fécula de patata y la producción de ovino y caprino. Adicionalmente, no acepta un recorte de las ayudas en un 19% tal como lo propone la Comisión. En cambio, sostiene que dichas reducciones deberían ser del orden del 6% para las zonas calificadas como desfavorecidas y del 8% para el resto.</p> <p>El 11 de junio, este mismo tema será tratado en el Consejo y es de esperar que tenga repercusiones parecidas a las del PE.</p>
<p style="text-align: center;">ACUERDO EE.UU. – CHILE</p>	<p>El 6 de junio Chile y EE.UU firmaron el Acuerdo de Libre Comercio bilateral. El mismo fue suscrito por los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países. Posteriormente el Presidente Bush tienen hasta un plazo de 60 días para enviarlo al Congreso, que a su vez dispone de 90 días para ratificarlo o rechazarlo. Igual lapso y recorrido debe enfrentar el país trasandino. Una vez aprobado, entrará en vigencia el 1° de enero de 2004.</p> <p>Cabe recordar que el 11 de diciembre Chile y EE.UU. finalizaron las negociaciones para alcanzar una Zona de Libre Comercio en 12 años, pero sin embargo aún no había sido firmado por ninguna de las partes.</p> <p>Los puntos más destacados del acuerdo para los complejos cerealero y oleaginoso son:</p> <p>En lo que respecta a la entrada de productos chilenos en EE.UU., los cereales, oleaginosas (a excepción del maní) y harinas de éstos entrarán con arancel cero a partir del año que viene si se ratifica el Acuerdo. En el caso de los aceites también entrarán con arancel cero el año que viene a excepción de: 1) aceite de soja (refinado y en bruto) y el aceite de maní en bruto que se eliminará el arancel en 12 años (comenzando a contar desde el año que viene); 2) aceite de maní refinado se desgravará en 10 años; 3) aceite de algodón (refinado y en bruto) a 8 años; y 4) aceite de girasol en bruto a 4 años.</p>

	<p>En lo que respecta a la entrada de productos norteamericanos al mercado chileno, todos los productos sujetos al sistema de bandas de precios (a saber: trigo, harina de trigo y aceites vegetales comestibles puros) eliminarán su arancel al cabo de 12 años con un período de gracia de 4 años para comenzar a realizar esa reducción. El arancel del cual se parte para efectuar las reducciones es del 31.5% y no el arancel general que Chile venía aplicando que era del 6%. Esto implica que Chile no podrá seguir utilizando su sistema de bandas de precios con EE.UU a partir del 2016. Por otro lado, para la harina de soja se elimina el arancel el año que viene y para las restantes harinas oleaginosas en el 2008.</p> <p>Argentina debería estar atenta a la posibilidad de conseguir compensaciones comerciales fundamentadas en el art. 44 del Tratado de Montevideo de 1980, por las pérdidas, inclusive potenciales, en el mercado chileno para nuestros productos agrícolas, tal como sucedió cuando Chile suscribió el Acuerdo de Libre Comercio con Canadá.</p> <p>En vista de lo expuesto, el sector privado argentino debería nutrir a la SAGPYA de datos referidos a las pérdidas, inclusive potenciales, del mercado chileno para nuestros productos agrícolas, a manos de las importaciones originarias de EE.UU. y beneficiadas con las preferencias del acuerdo. Unido de dichos antecedentes, el Gobierno tendría entonces que solicitar la aplicación del artículo 44 del Tratado de Montevideo de 1980 para concertar la obtención de compensaciones adecuadas, tal como se intentó en oportunidad del acuerdo de libre comercio que Chile suscribió con Canadá.</p>
<p>INDIA: RENEGOCIÓ ARANCELES</p>	<p>Durante el mes de mayo, India dió a conocer que aumentó su arancel para las importaciones de maíz del 0 (cero) al 60%, abriendo una cuota de 350.000 Tm. para este año que se extenderá a 500.000 Tm. en el 2006 con arancel intra cuota de 15%. Este incremento del arancel para el maíz parece ampararse en el marco de la OMC porque, para realizar dicho incremento, la India acordó con sus principales abastecedores (entre los cuales no está la Argentina) bajo el artículo XXVIII del GATT de 1949.</p> <p>Por otro lado abrió una cuota de 150.000 Tm. para la importación de aceite de girasol con un arancel intra cuota del 50%. La misma implica una mejora en el acceso, puesto que el arancel aplicado fuera de la cuota es del 100%.</p>
<p>CHINA - OGM'S ↑</p>	<p>El gobierno de China confirmó informalmente la extensión del régimen interino para la importación de organismos genéticamente modificados hasta el 4 de abril del año próximo, tal como lo adelantamos en el boletín anterior. La prórroga es la tercera realizada desde la adopción del nuevo régimen para la aprobación de eventos genéticamente modificados y productos derivados de ellos. Sin embargo, aún no se ha emitido la resolución oficial correspondiente que dé certeza al nuevo aplazamiento.</p> <p>Recordamos que China, según sus normas interinas sobre OGMs estableció que las compañías extranjeras exportadoras de OGM deben solicitar un certificado interino con documentación sobre la evaluación de seguridad proveniente de la autoridad competente del país exportador. Dichas normas entraron en vigencia en enero de 2002 y luego fueron prorrogadas hasta septiembre de 2003 (Reuters, Ag Worldwide 29-05-2003, INAI).</p>
<p>BRASIL CUESTIONA ANTE LA OMC LOS SUBSIDIOS AL ALGODÓN DE EE.UU ↑</p>	<p>En la reunión del 19 de mayo de 2003 se establecieron quienes serán los miembros del Grupo Especial que arbitrarán en la controversia entre Brasil y Estados Unidos por las subvenciones aplicadas por este último al algodón. La decisión de conformar un Grupo Especial se había decidido en marzo de 2003. El Grupo designado, ahora preparará un cronograma de trabajo que comenzará con la presentación de los escritos por parte de los reclamantes.</p> <p>Como afirmamos oportunamente, el 3 de octubre de 2002 Brasil había solicitado consultas en la OMC, alegando que los subsidios a la producción y los subsidios a la exportación de algodón otorgados por EE.UU le causan "perjuicio grave" a sus intereses como país productor en tanto reduce el precio mundial del producto agrícola y desplaza y obstaculiza las exportaciones de algodón brasileño.</p> <p>El caso reviste especial interés para nuestro país debido a que podría sentar jurisprudencia de gran valor para futuros reclamos por subsidios otorgados a otros productos agrícolas, teniendo a su vez en vista el vencimiento de la Cláusula de Paz.</p> <p>Argentina ya se presentó como tercero interesado en el marco del procedimiento de solución de diferencias</p>

<p>CHILE EMPLAZADO A REFORMAR EL SBP</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Aparentemente el Poder Ejecutivo chileno no ha presentado aún, al Congreso, el proyecto de ley para modificar el Sistema de Bandas de Precios (SBP) para trigo, harina de trigo y aceites vegetales comestibles puros, debido al intenso debate interno. Se suponía que el proyecto sería presentado el 21 de mayo.</p> <p>Con esta medida, Chile debe acatar el pronunciamiento emitido por la Organización Mundial de Comercio (OMC) en septiembre pasado. Recordamos que la OMC declaró ilegítimo al SBP de Chile, tal como lo tiene instrumentado en la actualidad y le otorgó plazo hasta el 23 de diciembre del corriente para adecuar la medida a las recomendaciones emitidas.</p> <p>En caso de considerar Argentina que las reformas no satisfacen lo reglado en la OMC, podrá someter a Chile nuevamente a un breve proceso luego del cual, en caso de considerarse inapropiadas las reformas chilenas, podrá suspender concesiones comerciales al país vecino.</p> <p>Tal como surge del Acuerdo recientemente firmado entre Chile y EE.UU., el SBP comenzaría a eliminarse en el año 2007 suprimiéndose totalmente en el año 2015 para las importaciones originarias de EE.UU..</p>
<p>RECLAMOS EN LA OMC POR PRODUCTOS AGRÍCOLAS</p> <p style="text-align: center;">↑</p>	<p>Reclamo de EE.UU. a Canadá por el Canadian Wheat Board</p> <p>El 13 de Mayo se designaron los miembros del Grupo Especial que examinarán la demanda presentada por Estados Unidos contra Canadá por las medidas que aplica este país para la exportación e importación de trigo. El Grupo designado, ahora preparará un cronograma de trabajo que comenzará con la presentación de los escritos por parte de los reclamantes.</p> <p>El 19 de diciembre de 2002 EE.UU. presentó ante el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la Organización Mundial de Comercio (OMC), consultas dirigidas a Canadá cuestionando actividades de la empresa estatal de comercialización de trigo (Canadian Wheat Board). Se alegó que el trigo estadounidense importado en Canadá recibe un trato discriminatorio respecto de su almacenaje y transporte ferroviario. Respecto del Canadian Wheat Board, EE.UU. estableció que su accionar viola las normativas del GATT 1994 respecto del principio de no discriminación y acerca de los parámetros comerciales exigidos a las empresas de comercialización estatal. Al reclamo se unieron México, Australia, Japón y la Unión Europea.</p>

COLABORACION DEL INAI CON LA CANCELLERIA

Durante el mes de mayo, el INAI comenzó a realizar un taller sobre negociaciones agrícolas en la OMC en el Instituto del Servicio Exterior de la Nación. El mismo consiste en tres reuniones a cargo del personal del INAI. El programa culminará culminando con un encuentro (a realizarse el 20 de junio), en cuyo transcurso los alumnos (futuros diplomáticos de nuestra Cancillería) deberán realizar un ejercicio de simulación sobre las negociaciones agrícolas en el Comité de Agricultura de la OMC.